

Constancia Secretarial: El 15 de junio de 2022, ingresa al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., cuatro de agosto de dos mil veintidós

Radicación 2019-00221

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Como quiera que la *curadora ad litem* designada en el presente trámite, se excusó, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.

2.- Por otra parte, se DESIGNA como *curador ad litem* a JOSE WILSON PATIÑO FORERO, quien deberá ser notificado en la dirección Calle 94 No 16-09 Oficina 404, Edificio Coronado de esta ciudad, teléfono 6956524, o en el correo electrónico josepatinopabogadosconsultores@gmail.com. Librense las comunicaciones a que haya lugar.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 041 del 5 DE
AGOSTO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48e0027ffe11974a14dbb6150e31ae58a749a710a84e5b9b51ef72b63ffc58

Documento generado en 02/08/2022 08:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>